



Juzgado Tercero de Familia

Distrito Judicial de Valledupar

.Calle 14 Carrera 14 Palacio de

Justicia. Piso 6.

j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDA: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: OLGA CECILIA VERGARA RUIZ

DEMANDADO: JOAQUIN VICENTE ARIAS ESQUIVEL

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00230-00

El despacho mediante auto de seis (6) de noviembre de 2020 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92a45c51c56508b3c3a1edb00086044c7279709bbb986ea0c6e4f22b0b67a674

Documento generado en 10/12/2020 06:06:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>